

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2018-00294-00

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes, decretada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, comunicada mediante oficio N°2060, del 29 de noviembre de 2021, dentro del proceso allá tramitado bajo el radicado No. 630014003004-2021-00306-00.

El Juzgado, Informar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, que la medida cautelar relacionada con el embargo de los bienes o remanentes del producto de los mismos que se llegaren a desembargar por cualquier causa a nombre del común demandado JOSÉ MIGUEL JARAMILLO TORO, identificado con cédula de ciudadanía N° 89.001.215, decretada dentro del proceso radicado al N° 630014003004-2021-00306-00., SURTE EFECTOS LEGALES, en este proceso, en virtud a que no existe medida de la misma naturaleza comunicada con anterioridad.

Líbrese oficio con destino al Juzgado mencionado, comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 210 DEL 15 DE DICIEMBRE
DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b793f7ae225700fe832ccd6b60cf8fdb6e03484c2f8b1d384cc9f2ea51b86e83**

Documento generado en 14/12/2021 10:22:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>